

## **RESOLUCIÓN N° 2.352**

### **VISTO :**

La cantidad de usuarios del estacionamiento medido que era prestado por la Empresa EMICAR, y que han recibido sanciones económicas a través de multas, y ;

### **CONSIDERANDO :**

Que, esas infracciones no se hayan justificado por el uso o mal uso del estacionamiento medido. Atendiendo que no existían puestos expendedores de cospeles para el pago del estacionamiento.-

Que, parecería que la confección de esas infracciones no se corresponden con la realidad, pues usuarios justifican su no estancia en la Ciudad Capital.-

Que, además son multas con fechas en las que la Empresa EMICAR ya no era prestadora del servicio.-

Debido a todas esas irregularidades es que solicitamos se dejen sin efecto las multas que los usuarios han recibido con fecha 2015.-

### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, deje sin efecto todas las multas recibidas por los usuarios del estacionamiento medido con fecha 2.015, ya que no se prestó el servicio tal cual lo requería el contrato de adjudicación a la Empresa EMICAR.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil quince. Proyecto presentado por el Concejal Daniel MARCOS.-

**g.d.**